



BÉISBOL

REGLAMENTO

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de **BÉISBOL** a realizarse en el marco de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, tendrá lugar en Cartagena D.T. y corresponderá al campeonato oficial anual de la Federación Colombiana de Béisbol categoría mayores y se realizará entre el 16 y el 25 de noviembre de 2019.

2. CATEGORÍA Y GÉNERO

2.1 Se realizará el campeonato en categoría abierta, género masculino.

2.2 Los atletas profesionales (máximo ocho (8) por Liga) que en representación de su departamento, Bogotá D.C. o la Federación Deportiva Militar que clasifiquen a los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, solo podrán participar en los Juegos por dicho Departamento. Igualmente, aquellos atletas profesionales que, en representación de su departamento, Bogotá D.C. o la Federación Deportiva Militar que no clasifiquen a los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, quedarán inhabilitados para representar a otra región del país que haya adquirido su clasificación.

3. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el plan escalonado de inscripciones, consignado en la Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

4. MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en el Artículo 26 de la Resolución 001820 de 2016 – Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019. "Para la realización de las competencias oficiales en las pruebas individuales, tanto en la rama masculina como la femenina, el número mínimo para realizarlas deberá de ser de (3) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar), siempre y cuando durante los procesos clasificatorios se haya verificado la participación de atletas de por lo menos (5) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar). En las pruebas de equipos, en todos los deportes, podrá realizarse la competencia con al menos (5) equipos que representen a (5) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar). Para estos deportes podrán clasificarse hasta un máximo de 8 equipos, a partir de los procesos de clasificación que realice cada federación deportiva nacional".



BÉISBOL

REGLAMENTO

Las Federaciones Deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y normas antidopaje establecidas para la participación de los deportistas que representan a su Liga, a efectos de las marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.

5. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS.

5.1 Inscripción Numérica: Deberá llevarse a cabo a más tardar hasta las 24:00 del 30 de Octubre del año 2018, en ella deberán registrarse la cantidad de atletas que considere el departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar; serán elegibles para participar en las justas.

5.2 Registro de Lista Larga: Se efectuará hasta las 24 horas del día 29 de marzo de 2019; en ella deberá registrarse el nombre y la cantidad de atletas y oficiales que el departamento, Bogotá D.C. y La Federación Deportiva Militar, considere como posibles elegibles para participar en los Juegos.

5.3 Inscripción Nominal: Se llevará a cabo hasta las veinticuatro (24) horas de los treinta (30) días calendario antes a la inauguración de los Juegos. En ella deberán incluirse el listado final de atletas y oficiales de la delegación, que han cumplido con las diferentes fases de inscripción y los requisitos de elegibilidad y clasificación determinados por Coldeportes y las Federaciones Deportivas Nacionales.

Cada Departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar, podrá inscribir hasta veinticinco (25) atletas en cada equipo. Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física dirigido a la Dirección Técnica de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019; Dirección: Av.68 No.55-65 Coldeportes en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co en la plantilla que se enviará para el efecto.

6. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el Campeonato de **BÉISBOL** a realizarse en el marco de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, se disputarán:

ORO	PLATA	BRONCE
1	1	1



BÉISBOL

REGLAMENTO

7. PREMIACIÓN:

La premiación oficial para los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución 001820 de 2016; Carta Deportiva Fundamental, de la siguiente manera:

- 1er Puesto: Medalla Dorada y diploma
- 2do Puesto: Medalla Plateada y diploma
- 3er Puesto: Medalla Bronceada y diploma

De igual manera, se establecerá un sistema de puntos por prueba de la siguiente manera:

Puesto	Puntos
Primer	9
Segundo	7
Tercer	6
Cuarto	5
Quinto	4
Sexto	3
Séptimo	2
Octavo	1

7.1 CEREMONIAS:

Las ceremonias de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán vestir los uniformes oficiales representativos de su departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar; conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.

Los equipos a premiar deberán presentarse 30 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

8.1 Cada departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar podrá inscribir un equipo, siempre y cuando haya participado y clasificado, en el torneo pre-juegos del año 2018.

PARÁGRAFO: Al departamento sede, se le otorgará un cupo por derecho propio. Artículo 33 de la Resolución 001820 de 03 de Octubre de 2016 – Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.



BÉISBOL
REGLAMENTO

9. EVENTOS PREJUEGOS

- a. La Federación Colombiana de Béisbol, realizará el Campeonato Nacional Interligas 2018, clasificatorio a los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.
- b. En el campeonato clasificatorio a los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, solamente podrán participar las Ligas que tengan reconocimiento deportivo vigente y la afiliación a la Federación Colombiana de Béisbol al día por todo concepto.

10. CUPOS POR DELEGACIÓN

Cada Departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar podrá inscribir:

DELEGADO	Uno (1)
PERSONAL TÉCNICO	Un (1) Manager
	Tres (3) Asistentes Técnicos
APOYO CIENCIAS DEL DEPORTE	Un (1) Fisioterapeuta o Kinesiólogo
ATLETAS	Podrán inscribirse hasta veinticinco (25) atletas. La nómina definitiva de 22 atletas, se deberá entregar por parte del delegado en el congreso técnico.

11. PROGRAMA DE COMPETENCIA:

11.1 Congreso Técnico: Se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2019, a las 17:00 horas en las oficinas previstas por la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 en la sede que se determine para el campeonato.

11.2 Sorteo y Programación de Competencias:

- a. El sorteo que determinará la programación de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, se realizará por lo menos tres meses antes de la fecha de inauguración de los Juegos en ceremonia especial determinada por la Organización, con la dirección de la Federación Colombiana de Béisbol en lo que a su deporte compete.



BÉISBOL

REGLAMENTO

- b. Corresponderá a la Federación Colombiana de Béisbol y a la Dirección Técnica de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 dar a conocer las programaciones definitivas luego de realizado el sorteo para que sea asumida oficialmente por todos los participantes y organizaciones locales.

12. CONTROL AL DOPAJE

12.1 Durante el Campeonato de Béisbol de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y las competencias pre-juegos se podrán llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.

12.2 Los análisis se realizarán en el Laboratorio de Control al Dopaje de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y de la Federación Colombiana de Béisbol.

12.3 La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Béisbol y la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019. Los análisis de las contra muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

13. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

13.1 Director de Campeonato: Será designado por la Federación Colombiana de Béisbol, mediante Resolución, por lo menos dos (2) meses de antelación a la fecha de realización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.

13.2 Coordinador de Campeonato: Será designado por la Federación Colombiana de Béisbol conforme a lo dispuesto en el *artículo 46 de la Resolución 001820 de 2016, Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.*

13.3 Comité Técnico de Campeonato: Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
- ✓ El Presidente de la liga sede o su suplente
- ✓ Un delegado de las Ligas participantes, elegido en el congreso técnico o su suplente.



BÉISBOL

REGLAMENTO

13.4 Autoridades de Juzgamiento: La organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

Cantidad	Función
Uno (1)	Coordinador de árbitros
Ocho (8)	Jueces de cada Liga participante
Ocho (8)	Jueces Nacionales
Uno (1)	Anunciador oficial de la Liga Sede
Uno (1)	Coordinador y compilador de estadísticas
Dos (2)	Anotadores
Uno (1)	Secretaría Técnica
Siete (7)	Jueces auxiliares locales

- Todos los árbitros deberán estar afiliados al Colegio Nacional de Árbitros reconocido por la Federación Colombiana de Béisbol con categoría nacional o internacional.
- Los jueces auxiliares serán designados con personal de la Liga Sede, quienes serán capacitados por la Federación Colombiana de Béisbol y la Organización de los Juegos.

14. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

14.1 De Orden General: Por el Comité Organizador de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 de acuerdo a la Resolución 001820 de 2016 Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

14.2. De Orden Técnico: Por el Comité Técnico del Campeonato (Arts. 44 y 76, de la Resolución 001820 de 2016), quienes procederán de acuerdo al Federación Internacional de Béisbol (I.B.A.F.) vigente para el año 2019, la Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y el reglamento de la Federación Colombiana de Béisbol.

Wec



 **coldeportes**

**XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de**

BÉISBOL

REGLAMENTO

15. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y la Federación Colombiana de Béisbol, normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos .


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

Directora General
Coldeportes


ANA MILENA OROZCO CAÑAS

Directora Técnica
Posicionamiento y Liderazgo Deportivo


JAIME ANTONIO CHAR NAVAS

Presidente Federación Colombiana de Béisbol